

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 192

Lunes 23 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Energía y Combustibles

Sec. 6.ª eu/su—Exp. II.280

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento en Melgar de Abajo (Valladolid) de las instalaciones que se citan:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, n.º 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación y línea de transporte de energía eléctrica, aérea, en Melgar de Abajo (Valladolid) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito presentado por don José M.ª Morate Franco, como propietario de la Empresa «Hidroeléctrica del Ricea», oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», por entender que ésta, con las instalaciones cuya auto-

rización solicita, pretende realizar el suministro de energía eléctrica a varias localidades atendidas actualmente por su empresa distribuidora, reclamación que no puede ser estimada en consideración: 1.ª, a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio; 2.ª, que las instalaciones solicitadas ahora por «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima» forman parte de un «Plan Extraordinario de Tierra de Campos» correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1968. Habiendo sido adjudicada su instalación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la cual coopera al presupuesto de las obras como empresa distribuidora de energía eléctrica, y 3.ª, la necesidad de normalizar el suministro en aquellas localidades cuyo servicio no es atendido reglamentariamente por carencia de medios técnicos por la empresa del oponente, según se desprende del informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre

de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de un centro de transformación, tipo intemperie, que se denominará «La Hermita» y se situará en la localidad de Melgar de Abajo (Valladolid). Constará de un transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13,800/230-133 voltios y sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

Un ramal de línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 13'8 KV. de tensión y 422 m. de longitud para alimentación del centro de transformación anteriormente citado, que se derivará del apoyo n.º 109 de la línea «Mayorga de Campos-Melgar de Arriba» autorizada su instalación a la misma empresa por resolución de esta Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 28-XI-70, con la finalidad de atender la mejora del suministro de energía eléctrica a ésta y otras localidades de la zona. Las características principales de este ramal de línea, serán las mismas que las de la línea de la cual se deriva.

La finalidad de estas instalaciones objeto esta autorización, será la de



mejorar la distribución en baja tensión y atender nueva demanda de abonados en la localidad de Melgar Abajo (Valladolid).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El director general.—Firmado y Rubricado.

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria.—Valladolid.

2.741—2.583

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL

#### SECCION FORESTAL

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Selladores y Nava» número 66 de los del catálogo de la provincia, propiedad del Ayuntamiento de Vitoria del Henar y sito en el mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 3 de noviembre de 1971, a las diez horas de su mañana, en el lugar en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte en la colindancia con Santos y María Sayalero, siendo efectuadas las operaciones por el ingeniero de Montes don Felipe López Monasterio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que únicamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de agosto de 1971. El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.—Rubricado.

3.194

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Badas del Campo, solicitud de licencia para instalar una agencia de transportes con taller para reparación de vehículos, en calle Nueva de Diez Metros, número 5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de agosto de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

3.101—2.584

#### BOECILLO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales de los montes de Arroyadas y Escudillas, año de 1971-72, de los productos de piña, pastos y pinos, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado el mismo por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 19 de agosto de 1971.—El alcalde, A. Pastor Soto.

#### BOECILLO

Por medio del presente se anuncia la subasta de los aprovechamientos

forestales de los montes de Arroyadas y Escudillas, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días y horas que seguidamente se indican, bajo el tipo que se expresa, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, formando parte integrante del mismo el de las facultativas, correspondiente al año forestal 1971-72.

#### MONTE DE ARROYADAS

##### Fruto de piña

El día 18 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 18.500 pesetas, en alza.

##### Pastos

El día 27 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 7.540 pesetas, en alza.

##### Pinos

El día 15 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 203.505 pesetas, en alza.

#### MONTE DE ESCUDILLAS

##### Fruto de piña

El día 18 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de 3.500 pesetas, en alza.

Los licitadores consignarán previamente la garantía provisional del 3 por 100 de las cifras anteriormente referidas para poder tomar parte a cualquiera de los productos de referencia, debiendo consignar como garantía definitiva el 10 por 100 del importe del remate, todo ello en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

El aprovechamiento del producto forestal se llevará a efecto por el adjudicatario en los plazos señalados en el pliego de condiciones facultativas o en el que señale el Distrito Forestal de Valladolid.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a disposición de quien los desee examinar, desde la fecha de la publicación hasta el anterior señalado para la subasta.

Las plicas deberán ser presentadas, debidamente reintegradas por los licitadores, hasta las doce horas del anterior señalado para la subasta, en so-



bre cerrado que podrá ser lacrado a satisfacción del propio licitador.

La apertura de pliegos tendrá lugar los días y horas anteriormente indicados, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., m a y o r de edad, profesión..., con Documento Nacional de Identidad número... y vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., por el Ayuntamiento de Boecillo, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y del de las facultativas, se compromete a efectuar el aprovechamiento en su favor del producto forestal de... del monte de..., con sujeción estricta al contenido de dichos documentos, ofreciendo la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Boecillo, 19 de agosto de 1971.—El alcalde, A. Pastor Soto.

3.190—2.585

#### LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de la obra de saneamiento, prolongación de las alcantarillas A y B, hasta su unión al colector y demás obras descritas en el proyecto, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Parrilla, 13 de agosto de 1971.—El alcalde, Alejandro Sanz.

3.149—2.586

#### PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día de la fecha, el proyecto de presupuesto extraordinario destinado al pago de la aportación municipal para las obras de saneamiento de este Municipio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 14 de agosto de 1971.—El alcalde, Ambrosio González.

3.144—2.587

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas-tipo que ha de regir en los distintos aprovechamientos forestales de este Municipio, en el año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Miguel del Arroyo, 14 de agosto de 1971.—El alcalde, L. Merino.

3.147—2.588

#### TORDESILLAS

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios, para 1971, siguientes:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica, carruajes de lujo y velocípedos y perros.

Padrones de derechos y tasas sobre alcantarillado, Cementerio municipal, desagüe de canales, rodaje y tránsito de animales por la vía pública.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Tordesillas, 17 de agosto de 1971.—El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

3.161—2.589

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 453 de 1970, a instancia de don Luis Ulibarri Domínguez, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, c o n t r a doña Epifania Olmedo, doña Vicenta Lozano y don Angel Olmedo Sánchez, todos vecinos de Geria (Valladolid), sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas, tipo 23TE534A, número 11.493.
2. Un estabilizador para el televisor.
3. Una mesa metálica para el televisor.
4. Un tresillo, de skai verde, compuesto de diván y dos butacas.
5. Un armario mueble-bar, de unos 2,50 m. de largo por 2 m. de alto, aproximadamente, barnizado en poliéster.
6. Una máquina de soldar, eléctrica, de 7,5 H. P. de fuerza.
7. Dos taladradores eléctricos, de 2,50 H. P. de fuerza, marca MAHE.
8. Una máquina radial para pulir de 1,25 H. P. de fuerza.
9. Una máquina de escribir, marca Ondina, portátil, con el correspondiente maletín.

Valorados todos los bienes anteriormente descritos en la cantidad de veintiuna mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en



la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Angel Olmedo Sánchez, vecino de Geria (Valladolid).

Dado en Valladolid, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.138—2.590

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

##### Anuncio de subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, en concepto de Territorial-Rústica y Rentas de Capital, contra don Modesto Heras González, del presupuesto de 1965 y siguientes, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor sus descubiertos para con el Estado, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor juez comarcal de esta localidad el día catorce de septiembre del año en curso, a las doce de la mañana, en el Juzgado Comarcal de Olmedo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor o sus herederos, a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Olmedo.

#### *Fincas rústicas cuya enajenación se ha de proceder*

Viña en término de Olmedo y su pago de Fuente Agua Verde, polígono 1, parcela 225, antes era el polígono 1, parcela 40, de cabida 91 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Rufiño Martín Muñoz; Sur, Gabino Diez Neira; Este, Cándido Cedón Bermejo y Félix Ortiz Trigo, y Oeste, sendero de Agua Verde.

Otra viña en citado término, al pago de Fuente del Astío, polígono 1, parcela 323, antes era el polígono 2, parcela III, de cabida 80 áreas; linda al Norte, herederos de María Martín; Sur, Constantino Heras Ortiz; Este, sendero del Granizo, y Oeste, Domiciano Heras Martín.

Otra viña y cereal en citado término, al pago de las Cabras, polígono 1, parcela 480, a y b, antes era polígono 3, parcela 115, de cabida una hectárea, 96 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Teodora y Felipa Torres García; Sur y Este, Antonina Giraldo Gutiérrez, y Oeste, Vicente Moraleja Alba, Modesto Heras González y Felipa Torres García.

Un pinar negral en citado término, al pago de la Tomasa, de cabida 2 hectáreas y 40 centiáreas, polígono 1, parcela 315, antes era polígono 2, parcela 94; linda Norte, Felipa Ortiz Trigos; Sur, camino de Pozal de Gallinas; Este, Teodora y Felipa Torres García, y Oeste, Restituto González Nieto y Purificación López Moraleja.

La primera finca al pago de Fuente Agua Verde, se halla capitalizada en 8.431,40 pesetas y valorada para la subasta en 5.621 pesetas.

La segunda finca al pago de Fuente del Astío, se halla capitalizada en 7.392 pesetas y valorada para la subasta en 4.928 pesetas.

La tercera finca al pago de las Cabras, se halla capitalizada en pesetas 15.850,80 y valorada para la subasta en 10.567,20 pesetas.

La cuarta finca al pago de la Tomasa, se halla capitalizada en 4.464

pesetas y valorada para la subasta en 2.976 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 base de enajenación del inmueble deslindado.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104)

Olmedo, 10 de agosto de 1971.—  
Dionisio Barriuso Sanz.

3.130